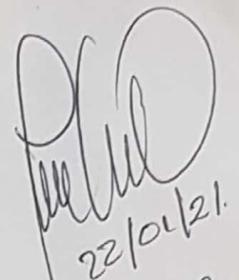


S — traslado
no x 3 dias
al dte


22/01/21.
3:27.

SEÑOR
Juez PROMISCUO DE RIONEGRO
F. S. D

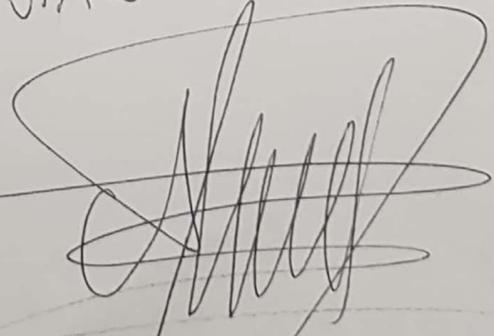
Ref: Proceso promovido por ELEUTERIO ACEVEDO GONZALEZ contra JAVIER LOPEZ BAUTISTA y OTRAS.

Rad: 2019-065.

NASY JUDITH BURGOS ARBELAIZ, Abogada en ejercicio, de las anotaciones conocidas en el proceso de la referencia por medio del presente escrito manifiesto y presento ante el Despacho:

Escritura Pública # 32 del 20 de Marzo de 2016, en la cual Adquirieron como propietarias de la Parcela # 2 denominada "LA MARIA" del Municipio de Rionegro - Santander, mis poderdantes Señores LEIDY KATHERINE LOPEZ ALVAREZ en calidad de Compadora y de Vendedora la Señora NUBIA YOLANDA MEDINA CASTRO, Inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria 300-205589, que igual Anexo de fecha 20 de enero de 2021 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Escrito que se solicita en diligencia virtual celebrada el 19 de Enero del presente año.

Del Señor Juez,



NASY JUDITH BURGOS ARBELAIZ
CC # 63.308.370 de Bucaramanga
TP # 68.663 C.S. J

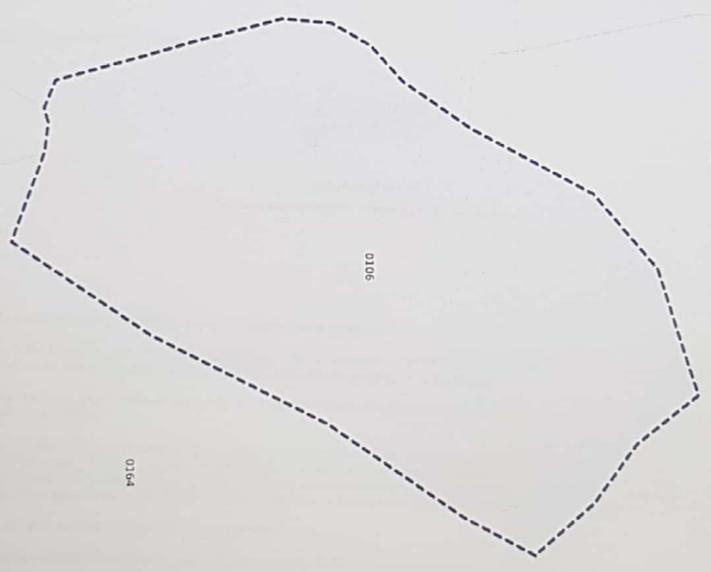
Consulta Catastral

Resultado

Exportar Shape file(zip)

Departamento: 68 - SANTANDER
 Municipio: 615 - RIONEGRO
 Código Predial Nacional: 688150001000000130106000000000
 Código Predial: 688150001001301060000
 Destino económico: D - AGROPECUARIO
 Dirección: EL CRISTAL VDA PORTACHUELO
 Área de terreno: 63000 m2
 Área construida: 76 m2

Construcción 1



0328
0325
0324
0323
0322
0321
0320
0319



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Anti trámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 2771-511236-70423-0
FECHA: 21/1/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ACEVEDO GONZALEZ ELEUTERIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17115965 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:
PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:68-SANTANDER
MUNICIPIO:615-RIONEGRO
NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0013-0106-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0013-0106-000
DIRECCIÓN:EL CRISTAL VDA PORTACHUELO
MATRÍCULA:300-86969
ÁREA TERRENO:6 Ha 3000.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:76.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 14,436,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RUEDA ACEVEDO JULIETA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000041373115
2	ACEVEDO GONZALEZ ELEUTERIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000017115965
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para INTERESADO.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 5382-372721-77503-0
FECHA: 21/1/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: LOPEZ ALVAREZ LEIDY-KATHERINE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1100893248 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:68-SANTANDER
MUNICIPIO:615-RIONEGRO
NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0013-0164-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0013-0164-000
DIRECCIÓN:LA MARIA PARC 2 VDA PORTACHUELO
MATRÍCULA:300-205589
ÁREA TERRENO:7 Ha 5000.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO:\$ 13,099,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LOPEZ ALVAREZ LEIDY-KATHERINE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	001100893248
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para INTERESADO.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210120291438227326

Nro Matrícula: 300-205589

Página 1

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 08:31:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: RIONEGRO VEREDA: RIONEGRO

FECHA APERTURA: 21-09-1993 RADICACIÓN: 42754 CON: RESOLUCION DE: 10-09-1993

CODIGO CATASTRAL: 000100130164000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LAS RESOLUCIONES 1013 Y 1846 DEL 02-06-93 Y 10-09-93 INCORA BGA. AREA: 7 HTS 5.000 M2.

COMPLEMENTACION:

CON BASE EN LA MATRICULA N. 300-0150.153 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA -INCORA- ADQUIRO EN UN GLOBO MAYOR POR COMPRA A EL AS ARANGO SALCEDO S. EN C.S., MEDIANTE ESCRITURA 1932 DE 15-12-92 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 22-12-92.- EL AS ARANGO SALCEDO ADQUIRO ESE GLOBO, POR COMPRA A MORENO PRADA ALVARO, MEDIANTE ESCRITURA 1503 DE 07-09-87 DE LA NOTARIA 6. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 11-09-87.- HIPOTECA: MEDIANTE ESCRITURA 1504 DE 07-09-87 DE LA NOTARIA 6. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 11-09-87, EL AS ARANGO SALCEDO CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA SEGUNDO GRADO A FAVOR DE MORENO PRADA ALVARO, POR LA SUMA DE \$18.150.000.00 ML.- CANCELADA POR ESCRITURA 1284 DE 06-04-88 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 07-04-88.- MEDIANTE ESCRITURA 917 DE 09-03-88 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 11-03-88, EL AS ARANGO SALCEDO S. EN C.S. DENOMINADA ANTES EL AS ARANGO SALCEDO. CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO A FAVOR DE BANCO CAFETERO, POR LA SUMA DE \$25.000.000.00 ML.- MEDIANTE ESCRITURA 1284 DE 06-04-88 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 07-04-88, EL AS ARANGO SALCEDO S. EN C.S. CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE MORENO PRADA ALVARO, POR LA SUMA DE \$12.100.000.00 ML.- CANCELADA MEDIANTE ESCRITURA 5152 DE 02-11-89 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 17-11-89.- MEDIANTE ESCRITURA 1314 DE 02-03-93 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 08-03-93, BANCO CAFETERO CANCELO LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR EL AS ARANGO SALCEDO S. EN C.S. ANTES EL AS ARANGO SALCEDO.- EL AS ARANGO SALCEDO ADQUIRO ESE GLOBO, POR COMPRA A MORENO PRADA ALVARO, MEDIANTE ESCRITURA 1503 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 DE LA NOTARIA 6. DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 11-09-87.- MORENO PRADA ALVARO ADQUIRO ASI: MITAD, POR COMPRA A RODRIGUEZ GOMEZ GONZALO, MEDIANTE ESCRITURA 1997 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.983 DE LA NOTARIA 6. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21 IBIDEM.- Y LA OTRA MITAD, POR COMPRA A MORENO ROJAS HERIBERTO, MEDIANTE ESCRITURA 1218 DE 26 DE JULIO DE 1.985 DE LA NOTARIA 6. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, MITAD ESTA QUE MORENO ROJAS HERIBERTO ADQUIRO MEDIANTE LA CITADA ESCRITURA 1997 DE 1.983.- ESCRITURA ACLARADA POR LA 1787 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.985 DE LA NOTARIA 6. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20 IBIDEM.- RODRIGUEZ GOMEZ GONZALO ADQUIRO POR COMPRA A COMPAÑIA CAFETERA DE RIONEGRO LIMITADA, MEDIANTE ESCRITURA 825 DE 27 DE FEBRERO DE 1.973 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15 DE MARZO DE 1.973.- PREDIO FLORESTE.- Y EL PREDIO MIRABEL II LO ADQUIRO POR COMPRA A PEALOZA SALDAIA EDMUNDO, SALDAIA DE PEALOZA DELFINA Y PEALOZA TRUJILLO ARTURO MEDIANTE ESCRITURA 673 DE 02-03-81 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 10 IBIDEM.- COMPAÑIA CAFETERA DE RIONEGRO LIMITADA ADQUIRO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD EFECTUADA CON COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA DE RIONEGRO S.A., MEDIANTE ESCRITURA N. 4811 DE 20-09-54 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.- PEALOZA SALDAIA EDMUNDO, SALDAIA DE PEALOZA DELFINA Y PEALOZA TRUJILLO ARTURO ADQUIRIERON EN UN GLOBO MAYOR, POR COMPRA A PEVAL GELVEZ BENIGNO, MEDIANTE ESCRITURA 362 DE 11-10-75 DE LA NOTARIA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.- PEVAL GELVEZ BENIGNO ADQUIRO EL GLOBO DE TERRENO COMPUESTO POR LOS LOTES LA ARMENIA, MIRABEL Y PALMIRA, POR COMPRA A TORRES MEJIA DIDIMO, MEDIANTE ESCRITURA 499 DE 19 DE ABRIL DE 1.974 DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29 DEL MISMO MES, EN EL LIBRO 1. TOMO III A., PARTIDA 849.- TORRES MEJIA DIDIMO ADQUIRO ESOS TRES TERRENOS, ASI: LOS DENOMINADOS TAMARINDO HOY MIRABEL Y PALMIRA, POR COMPRA A MANTILLA GARCIA ALIRIO, MEDIANTE ESCRITURA N. 256 DE 1. DE OCTUBRE DE 1.968 DE LA NOTARIA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 18 DEL MISMO MES, Y AÑO., Y EL DENOMINADO ESCRITURA N. 256 DE 1. DE OCTUBRE DE 1.968 DE LA NOTARIA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 18 DEL MISMO MES, Y AÑO., Y EL DENOMINADO ESCRITURA N. 256 DE 1. DE OCTUBRE DE 1.968, POR COMPRA A TORRES MENDEZ JULIO, MEDIANTE ESCRITURA N. 77 DE 4 DE ABRIL DE 1.968 DE LA NOTARIA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO.- TORRES MENDEZ JULIO ADQUIRO ESTAS DOS PORCIONES, ASI: UNA, POR COMPRA A SERRANO FRANCISCO, MEDIANTE ESCRITURA 263 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1.930 DE LA NOTARIA DE RIONEGRO, REGISTRADA EN RIONEGRO, EL 23 DEL MISMO MES Y LA OTRA PORCION, POR COMPRA A MUÑOZ PEDRO JULIO Y REY CARMEN DELIA, MEDIANTE ESCRITURA 85 DE 20-03-34 DE LA NOTARIA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 14 DE ABRIL DEL MISMO AÑO.-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210120291438227326

Nro Matrícula: 300-205589

Página 3

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 08:31:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZG 9 CIVIL MPAL B/GA (RADICADO 1157-98)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIENES RAICES DE SANTANDER

A: MARTINEZ MARIA MONICA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-300-6-37245

Doc: OFICIO 3009 DEL 12-08-2008 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0900 OTRO CANCELACION REGIMEN DE UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCODER

A: MARTINEZ MARTINEZ MARIA MONICA

CC# 63338121

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-11-2008 Radicación: 2008-300-6-51630

Doc: OFICIO 4126 DEL 10-11-2008 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD. 1998-1157 COMUNICADO POR OFICIO 814 DE 05-03-2001 DEL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BGA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIENES RAICES DE SANTANDER LTDA.

A: MARTINEZ MARTINEZ MARIA MONICA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-11-2008 Radicación: 2008-300-6-51632

Doc: ESCRITURA 1920 DEL 14-07-2008 NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$3,647,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIA MONICA MARTINEZ MARTINEZ O MARIA MONICA MARTINEZ

CC. 63338121

A: BRICEÑO VESGA ELIZABETH

CC# 28338006 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-11-2009 Radicación: 2009-300-6-50718

Doc: ESCRITURA 161 DEL 05-10-2009 NOTARIA UNICA DE RIONEGRO

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICEÑO VESGA ELIZABETH

CC# 28338006

A: MEDINA CASTRO NUBIA YOLANDA

X C.C. 28.214.377

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210120291438227326

Nro Matrícula: 300-205589

Página 5

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 08:31:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-300-1-9558

FECHA: 20-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

ANA LUCIA TARAZONA CAICEDO

El Registrador: ANA LUCIA TARAZONA CAICEDO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



República de Colombia



Aa023354281

Dr. Ok.
Dra. CECILIA MEDINA RINCÓN
Notaria Única
Rionegro (S.)



Ca381673482

1 ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: CERO TREINTA Y DOS

(032)

FECHA: DOS (02) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO Ó CONTRATO: COMPRAVENTA,

CÓDIGO REGISTRAL: 0125.

OTORGADA: EN LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE RIONEGRO (S).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDORA: NUBIA YOLANDA MEDINA CASTRO, C.C. # 28.214.377.

COMPRADORA: LEIDY KATHERINE LÓPEZ ÁLVAREZ, C.C. #

1.100.893.248.

NOMBRE Ó DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: PARCELA # 2 DENOMINADA "LA MARÍA", DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (S).

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-205589.

CÓDIGO CATASTRAL: 00-01-0013-0164-000.

CUANTIA DEL ACTO: \$15.000.000.

En el Municipio de Rionegro, Departamento de Santander, República de Colombia, a 02 de Marzo del año 2.016, ante el despacho de la Doctora

C E C I L I A M E D I N A R I N C Ó N,

Notaria Única del Círculo de Rionegro (S),

Compareció (eron):

NUBIA YOLANDA MEDINA CASTRO, mujer, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.214.377 expedida en Lebrija (S), mayor de edad, y domiciliada en el municipio de Lebrija (S), de tránsito por este municipio, de estado civil soltera con unión marital de hecho, y manifestó:

PRIMERO: Que transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LEIDY KATHERINE LÓPEZ ÁLVAREZ, mujer, quien se identificó con la cédula de ciudadanía # 1.100.893.248 expedida en Rionegro (S), domiciliada en este municipio, de estado civil soltera con unión marital de hecho, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente:

10 copia. 02-03-2016.



Ca381673482

09/01/2015 16:31:16 PAB #52598

Dra. CECILIA MEDINA RINCÓN

Notaria Única
Rionegro (S)

Cadená S.A. No. 89090390

Cadená S.A. No. 89090390 29-10-20

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

110020A90M9C1C9M

Parcela # 2 denominada "LA MARÍA" situado en el municipio de Rionegro (S), con una extensión aproximada de 7 hectáreas 5.000 mts² y allindado así: ----- LINDEROS: -----

Se toma como punto de partida el delta 117, ubicado en la convergencia de la colindancia de Ricardo Gutiérrez, lote de reserva y los interesados. Colinda así: NORESTE: Con lote de reserva en una longitud de 353 mts, trochas por otra, en una longitud de 37 mts, trochas por medio, del M-143 al M-142; SUR: Con Baltazar Alvarez Reyes, en una longitud de 385 mts trochas por medio, del M-142 al M-114; SUROESTE: Con Salomón Vargas Daza y Otra, en una longitud de 135 mts, trochas por medio, del M-114 al detalle 115; NOROESTE: Con Ricardo Gutiérrez, en una longitud de 365 mts, cercas de alambre por medio, del detalle 115 al delta 117, punto de partida y encierra. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-205589. CATASTRO: 00-01-0013-0164-000. PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos acabados de expresar la venta se hace como cuerpo cierto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Manifiesta los otorgantes que el lote objeto de esta compraventa, será destinado a fines diferentes a la explotación agrícola, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44, 45 y 46, literal b) de la ley 160 de 1994, sobre reforma agraria. La suscrita notaria le advirtió al otorgante que en caso de dárles una destinación diferente, el Ministerio Público podrá solicitar la nulidad de dicho contrato. SEGUNDO: Que el inmueble lo adquirió la exponente vendedora por compraventa efectuada a ELIZABETH BRICEÑO VESGA, mediante Escritura Pública # 161 del 05/10/2009 de la Notaria Única de Rionegro (S), inscrita el 18/11/2009, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (S), a la matrícula inmobiliaria número 300-205589. TERCERO: Que el precio de esta venta es la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) m/cte, suma que la exponente vendedora declara haber recibido de manos de la compradora en dinero efectivo a entera satisfacción. CUARTO: Manifiesta la parte vendedora que garantiza que el



Aa023354282

Dr. CECILIA MEDINA RINCON
Notaria Única
Rionegro (S.)

3

inmueble objeto de este contrato es de su exclusiva propiedad que no lo ha vendido o prometido en venta a otra persona por acto anterior al presente, que lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, quieta, libre y pacíficamente; que no es objeto de demanda civil, ni está embargado, se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, condición resolutoria del dominio, patrimonio de familia inembargable, arrendamiento por escritura pública, censo, demanda civil registrada, anticresis, afectación a vivienda familiar y demás gravámenes o limitaciones del dominio en general. QUINTO:

Que el inmueble objeto del presente contrato se encuentra a paz y salvo por concepto de contribuciones, tasas e impuestos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal por concepto de valorización, impuesto predial o complementarios. SEXTO: La exponente vendedora manifiesta que desde hoy hace entrega real y material de lo vendido a la compradora con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas y que en los casos previstos en la ley saldrá al saneamiento de lo vendido y a responder por cualquier gravamen acción real que resulte contra el derecho de dominio que enajena.

PARÁGRAFO TERCERO: La Compradora LEIDY KATHERINE LÓPEZ ÁLVAREZ allegó los siguientes documentos que se protocolizan por medio del presente instrumento: 1-Certificado Catastral Nacional # 8183-805428-25195-18366159 de fecha 24 de Febrero del año 2016, emanado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y donde certifican que no se encuentra inscrita en la base de datos del IGAC. 2- Declaración juramentada extraproceso ante la Notaria Única de Rionegro (S), donde manifiesta que no posee Bien Inmueble Rural. 3- Certificado # 109638 de fecha 19/02/2016 del Incoder-Bucaramanga (S), en liquidación, donde certifica el rechazo de la primera opción de readquirirlo y los beneficiarios quedaran en libertad de disponer de la parcela.

PRESENTE: LA COMPRADORA: LEIDY KATHERINE LÓPEZ ÁLVAREZ de las anotaciones civiles y personales antes indicadas dijo: A) Que acepta esta escritura con el contrato de venta en ella contenido a su favor, por estar a su satisfacción. B) Que ha pagado el precio de lo que compra. C) Que tiene

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificación y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Dr. CECILIA MEDINA RINCON
Notaria Única
Rionegro (S.)

recibido el inmueble a su entera satisfacción y se encuentra en posesión quieta y pacífica de lo que adquiere. D) Que ha verificado el certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de este contrato, encontrándola a satisfacción.

----- CONSTANCIA NOTARIAL: -----

La suscrita notaria en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 258 del 17/01/1.996 y ley 854 de 25/11/2.003, indagó a los contratantes sobre su estado civil actual y, si el inmueble del presente contrato está afectado a vivienda familiar, o si queda sometido a dicho régimen mediante el presente instrumento, a lo cual bajo la gravedad de juramento, manifestaron: -----

LA VENDEDORA: NUBIA YOLANDA MEDINA CASTRO, mujer, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.214.377 expedida en Lebrija (S), mayor de edad, y domiciliada en el municipio de Lebrija (S), de tránsito por este municipio, de estado civil soltera con unión marital de hecho, y manifestó: que el inmueble que venden NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. LA COMPRADORA: LEIDY KATHERINE LÓPEZ ÁLVAREZ, mujer, quien se identificó con la cédula de ciudadanía # 1.100.893.248 expedida en Rionegro (S), domiciliada en este municipio, de estado civil soltera con unión marital de hecho, y dijo: Que el inmueble que adquiere por este instrumento NO LO AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR por no cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

----- COMPROBANTES LEGALES -----

----- PREDIAL -----

Paz y Salvo. Alcaldía de Rionegro, Secretaría del Tesoro Municipal, Nit. 890.204.646. Paz y Salvo # 012084, Certifica: Que el predio # 00-01-0013-0164-000, se encuentra a PAZ y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto Predial, según Recibo Oficial RC-000005770 de fecha 09.02.2016 correspondiente al 2016 con las siguientes características: MEDINA CASTRO NUBIA YOLANDA; Avalúo: \$ 11.601.000; Tarifa: Rurales. Dirección: LA MARÍA PARC 2 VDA PORTACHUELO; Paz y Salvo Válido para: Trámites Legales. Paz y Salvo Válido hasta: 31/12/2016; Rionegro (S), Febrero



incoder

Instituto Colombiano
de desarrollo rural

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
FAZ. EQUIPO EDUCACIÓN



Ca 381673484

En liquidación

3009
Bucaramanga,

1 0 9 6 3 8

1 9 FEB 2016

Señora
NUBIA YOLANDA MEDINA CASTRO
Bucaramanga – Santander

ASUNTO: Oficio Radicado Incoder 107818 del 12 -04-2016

Respetada señora Medina;

Con relación a su solicitud de permiso para vender su parcela , el INCODER rechaza la primera opción readquirirlo y los beneficiarios quedaran en libertad para disponer de la parcela, igualmente al revisar el Certificado de Tradición con la matricula inmobiliaria N° 300-205589, correspondiente al predio denominado PARCELA 2 LA MARIA, ubicado en el municipio de Rionegro – Santander, evidenciamos que según como consta en el mencionado certificado en la anotación N° 6 de fecha 19-08-2008 se registró el oficio N°3009 de fecha 12-08-2008 expedido por el INCODER – Bucaramanga de asunto CANCELACION DE UNIDAD AGRICOLA FAMILAR.

Con gusto le brindaremos mayor información en nuestras oficinas ubicadas en la Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Piso 3 en Bucaramanga; del conmutador 6346187, fax 6452460 o de nuestra página web: www.incoder.gov.co. O estar atentos de la nueva institucionalidad que asuma la competencia para los fines pertinentes.

Cordialmente


SOLANGE MONTOYA SILVA
Directora Territorial
INCODER - Bucaramanga.

Elaboración Técnica: Ldo. M.
Revisión Técnica: M.A.C.A.
Aprobó: S.M.S.



ESPACIO EN BLANCO
Notaría Única
del Circuito de Rio Negro (S).

ESPACIO EN BLANCO
Notaría Única
del Circuito de Rio Negro (S).

IG
INSTITUTO
AGUSTI

GEOG
11

Edicad

Informació

de de con
onstitu

áreas se

stral del l

del prese

tastral o

en el caso de que se encuentre en el estado de insalubridad, se deberá proceder a su saneamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

8183-805428-25195-18366159

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que LEIDY KATHERINE LOPEZ ALVAREZ identificado(a) con CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 1100893248 No se encuentra inscrito(a) en la base de datos catastral del IGAC.

Este certificado se expide para TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL a los 24 días de febrero de 2016.

Paola Andrea Méndez Hernández
Beca de la Oficina de Atención y Atención

Esta información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

Las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

El catastro del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de catastro o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

ESPACIO EN BLANCO
Notaria Única
del Circulo de Rionegro (S).

ESPACIO EN BLANCO
Notaria Única
del Circulo de Rionegro (S).



Aa023354283

02/01/2016
Dra. CECILIA MEDINA RINCON
Notaria Unica
Rionegro

09//02/2016; Una firma ilegible y un sello. -----

----- VALORIZACIÓN: -----

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Municipio de Rionegro Santander. CERTIFICA: Que en el actual Estatuto de Rentas Acuerdo # 012 de 30/12/2008 se encuentra reglamentado el cobro de valorización municipal; en la actualidad no aplica en razón de que no hay ningún hecho generador. Se expide en Rionegro(S), 09/02/2016 a solicitud del interesado. Firmado ilegible. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres, estado civil, números de sus documentos de identificación, matrícula inmobiliaria, código catastral, área, linderos, ubicación del inmueble, en fin, la totalidad del texto de la escritura pública, además declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el presente acto o contrato. Art. 09 decreto 960/1970. La firma de esta Escritura de Compraventa, implica su aprobación. -----

----- LEÍDO: -----

El presente instrumento, a los otorgantes se les hizo La Advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de 02 meses, contados a partir del otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo Art. 14 decreto 650 de 1996. Se les LEYÓ la presente escritura, la aprobaron por hallarla conforme en todo su contenido, en constancia la firman todos por ante mí, la notaria que doy fe. DN: \$105.250; S.F: \$15.500; Resolución 726 de 29/01/2016; IV: \$16.840; Ley 633 del 29/12/2000 y Art. 468 del E.T. Ret: \$150.000; el original de la presente escritura fue extendida en las hojas de papel notarial #: Aa023354281, Aa023354282, Aa023354283. -----

193135KBAF16FB4S
09/01/2015
Dra. CECILIA MEDINA RINCON
Notaria Unica
Cadenasa

LAS OTORGANTES,

Nubia Yolanda Medina Castro
NUBIA YOLANDA MEDINA CASTRO
C.C. # 28.214.377 de Lebrija (S)

Leidy Katherine Lopez Alvarez
LEIDY KATHERINE LOPEZ ALVAREZ
C.C. # 1.100.893.248 de Rionegro (S)



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE RIONEGRO (S)
DRA. CECILIA MEDINA RINCÓN

C.M.R.
Dra. CECILIA MEDINA RINCÓN
Notaria Unica
Rionegro (S.)

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE RIONEGRO - SANTANDER
NOTARIO : Dra. CECILIA MEDINA RINCON

SEGUNDA COPIA	AUTENTICA
tomada del original de la Escritura Pública Número : 32	
de Fecha : 2/03/2016	que se expide y autoriza conforme
al artículo 41 decreto 2148 de 1983, en :	5
hojas útiles con destino a :	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INTERESADO

Esta copia se expide en hojas de papel de seguridad notarial N°: Ca 381673482, .Ca 381673483, Ca 381673484, Ca 381673485, Ca 381673486 .

Rionegro-Santander. 20/01/2020

C.M.R.
Dra. CECILIA MEDINA RINCÓN
Notaria Unica
Rionegro (S.)



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 11 de Marzo de 2016 a las 12:11:11 pm

Con el turno 2016-300-6-9396 se calificaron las siguientes matrículas:
300-205589

Nro Matricula: 300-205589

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro: 000100130164000
MUNICIPIO: RIONEGRO DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: RIONEGRO TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PARCELA # 2 LA MARIA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 9/3/2016 Radicación 2016-300-6-9396
DOC: ESCRITURA 32 DEL: 2/3/2016 NOTARIA UNICA DE RIONEGRO VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDINA CASTRO NUBIA YOLANDA C.C. 28.214.377
A: LOPEZ ALVAREZ LEIDY KATHERINE CC# 1100893248 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma

14 MAR 2016
EDGAR GONZALEZ RODRIGUEZ BORJA
Registrador Principal - P
64944

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA